

FOLLETO DE MEMBRESÍA



“Se parte de la red global de economía social que busca colaboración y cooperación más allá de las fronteras basada en una asociación público-privada-comunitario, para un mundo mejor”

INTRODUCCIÓN

El Foro Global de la Economía Social (referido de aquí en adelante como "GSEF") es una red global de economía social que sirve de espacio para compartir visiones y experiencias a través de la colaboración transfronteriza y la cooperación basada en la asociación multilateral (público-privado-comunitario) para un mundo mejor para todos.

La inauguración del GSEF se inició a partir de la Declaración de Seúl que fue firmada por 8 gobiernos locales y 9 entidades de la economía social durante el GSEF 2013 que se celebró en Seúl del 5 al 7 de noviembre de 2013 bajo el tema "Un nuevo descubrimiento: la colaboración" (www.gsef2013.org)

Después del éxito del GSEF 2013, GSEF 2014 (www.gsef2014.org) se realizó simultáneamente con la Junta General del GSEF con el objetivo de expandir el intercambio de conocimientos y la relación de cooperación entre los actores de la economía social global.

La tercera edición del GSEF, GSEF 2016 (www.gsef2016.org), se celebró por primera vez fuera de Corea, en Montreal, bajo el tema 'Gobiernos locales y actores de la economía social: Aliados por el desarrollo inteligente y sostenible de las ciudades'. A través del foro, se lanzó oficialmente C.I.T.I.E.S (centro internacional de transferencia de innovaciones y conocimientos sobre la economía social y solidaria). También se adoptó la "Declaración de Montreal" para afirmar los compromisos de los participantes en la promoción de la economía social. La cuarta edición del foro, GSEF 2018 tendrá lugar en la ciudad de Bilbao.

Esperamos que de ahora en adelante el GSEF se convierta en un organismo de solidaridad más dinámico y activo que resulte del consentimiento de las entidades participantes. La Secretaría del GSEF espera darle la bienvenida a la red global de economía social. Para obtener información detallada sobre la membresía, consulte la siguiente información.

CATEGORÍA DE MIEMBROS

- **Miembro de pleno derecho (con derecho a voto)**
 - Membresía de gobierno local
 - Membresía de red de economía social
- **Miembro asociado**

Categoría abierta a todas las organizaciones relacionadas con la economía social que quieran participar activamente en las actividades del GSEF.
- **Miembro Honorario**

El título de miembro honorario es otorgado a un individuo u organización que haya contribuido en diversos sectores de la economía social y las actividades del GSEF. Dicha membresía será nominada por el Comité Directivo del GSEF y aprobada por la Asamblea General.

REGISTRO Y RENUNCIA A LA MEMBRESÍA

- **Registro**

El registro de la membresía es revisado por la Secretaría del GSEF y decidido por el Comité Directivo del mismo. El procedimiento concreto para el registro, es decidido por una cláusula separada.
- **Renuncia**

Un miembro puede retirarse informando anticipadamente de su decisión de forma escrita a la Secretaría del GSEF. El procedimiento para la renuncia a la membresía está establecido en una cláusula separada.
- **Advertencia y descalificación**

El Comité Directivo del GSEF puede tomar las medidas necesarias para decidir sobre la descalificación de un miembro si éste perjudica o infringe la visión, misión, objetivos y el estatuto del GSEF. El Comité Directivo del GSEF hará los trámites designados para descalificar al miembro.

DERECHOS Y SOLIDARIDAD DE LOS MIEMBROS

● Derechos

- Todos los miembros podrán participar en las actividades y los programas del GSEF. Pueden a su vez tener acceso a toda la información, recursos y archivos relacionados con el GSEF.
- Para lograr el desarrollo individual y alcanzar objetivos comunes, los miembros pueden sugerir métodos específicos para consolidar la solidaridad y la cooperación. También, cada miembro puede expresar sus opiniones a través de diversos canales de comunicación en el GSEF, y ejercer plenamente sus derechos de acuerdo al proceso de toma de decisiones del GSEF.

● Solidaridad

- Cada miembro apoya y colabora con las tareas y los programas fomentados por el GSEF.
- Cada miembro será solidario en el intercambio de experiencias, conocimientos e información necesarios para la expansión del ecosistema en el que se desarrolla la economía social.
- Cada miembro debe pagar una cuota anual para contribuir a la autosuficiencia fiscal del GSEF, y para que esta pueda ser solidaria con todos sus miembros.

CUOTAS DE MEMBRESÍA

Los miembros deben pagar una cuota anual a partir del año siguiente al del inicio de su membresía en GSEF. Las cuotas varían dependiendo de la población y el PIB per capita del país de origen del miembro o por una oficina gubernamental debidamente autorizada en ese país. A continuación, se encuentra la estructura de la tarifa para cada membresía.

● Membresía de pleno derecho – Cuotas para gobiernos locales

Población ('000)	0	300	600	1.000	2.000	4.000	7.000	10.000
PIB Per capita (USD)	~299	~599	~999	~1.999	~3.999	~6.999	~9.999	~
0-999	200		300		400		500	
1.000-1.999	300		400		500		600	
2.000-5.999	400		500		600		700	
6.000-9.999	1.500	1.800	2.000	2.200	2.500	2.800	3.000	3.500
10.000-14.999	2.000	3.000	4.000	5.000	6.000	7.000	7.500	8.000
15.000~	3.000	4.000	6.000	8.000	10.000			

● Membresía de pleno derecho – Cuotas para la red de economía social

Población ('000)	0	300	600	1.000	2.000	4.000	7.000	10.000
PIB Per capita (USD)	~299	~599	~999	~1.999	~3.999	~6.999	~9.999	~
0-999	50		60		80		100	
1.000-1.999	60		80		100		120	
2.000-5.999	80		100		120		150	
6.000-9.999	300	350	400	450	500	550	600	650
10.000-14.999	900	1.000	1.200	1.500	1.800	2.000	2.200	2.500
15.000~	1.200	1.500	1.800	2.000	2.500			

● Cuotas para miembro asociado

Población ('000)	0	300	600	1.000	2.000	4.000	7.000	10.000
PIB Per capita (USD)	~299	~599	~999	~1.999	~3.999	~6.999	~9.999	~
0-999	20		30		40		50	
1.000-1.999	30		40		50		60	
2.000-5.999	40		50		60		70	
6.000-9.999	150	1.800	200	220	250	280	300	350
10.000-14.999	450	500	550	600	650	700	750	800
15.000~	600	700	800	900	1.000			

Nota1. Los miembros están exentos de pagar la cuota de membresía del año en el se unen al GSEF.

Note2. El último reporte World Economic Outlook Database publicado por el Fondo Monetario Internacional será aplicado en el cálculo del PIB per capita de la tabla anterior. El PIB per capita está basado en la paridad de poder adquisitivo. **Note3.** La cuota de membresía en cualquier año está determinada por el PIB del año inmediatamente anterior.

El último reporte del World Economic Outlook Database puede ser encontrado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2014/02/weodata/weoselgr.aspx>.

1. CATEGORÍA DE MIEMBROS

Por favor escoja el tipo de membresía que desea solicitar

- Miembro de pleno derecho**
Un Miembro de pleno derecho tiene derecho a voto y es considerado para ser candidato en las elecciones. Se compone de los gobiernos locales y los miembros de la red de economía social como se muestra a continuación.
- Gobiernos Locales**
Está abierto a todas las entidades locales autónomas, gubernamentales, y asociaciones a nivel local y nacional.
- Red de economía social**
Está abierta a todas las redes de regiones, naciones y continentes que trabajan en varios campos de la economía social incluyendo las organizaciones de apoyo.
- Miembro asociado**
Está abierta a todas las organizaciones relacionadas con la economía social que deseen participar activamente en las actividades del GSEF.
- Miembro honorario**
Es otorgada a un individuo u organización que ha contribuido significativamente a diversos sectores de la economía social y a las actividades del GSEF. Dicha membresía será nominada por el Comité Directivo del GSEF y aprobada por la Asamblea General.

Por favor completar la información solicitada para la membresía y la cuota anual. Puede consultar los indicadores de su país en el sitio web :

<http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2014/02/weodata/weoselgr.aspx>.

País

Población ('000)

PIB per cápita por paridad del poder adquisitivo (PPA) en USD

2. DETALLES DE CONTACTO

Información General	
Nombre Oficial	
Dirección	
Teléfono / Fax	+ / +
E-mail	
Sitio Web	
Representante Legal	
Nombre (Dr./Sr./Sra.)	
Título Oficial	(ej. Alcande/CEO)
Periodo de mandato	(mm/dd/yyyy) ~ (mm/dd/yyyy)
Teléfono	+
E-mail	
Enlace con la Secretaría	
Nombre (Dr./Sr./Sra.)	
Título Oficial	(ej. Director/Gerente)
Departamento/División	
Teléfono	+
E-mail	
Skype/MSN	

3. FIRMA

Nombre

(Firma)

Posición/Función

(ej. Director/Gerente)

Fecha

(mm/dd/yyyy)

Nota: Firma del Alcalde/CEO o el Representante Legal equivalente del gobierno local o la organización



MEMBRESÍA GSEF II. Formato de Solicitud

GLOBAL SOCIAL ECONOMY FORUM (GSEF)
2F, Bldg. #21, 684 Tongil-ro, Eunpyeong-gu,
Seoul Innovation Park, Seoul, South Korea, 03371
Tel: +82 (0)2 352 4208 / Fax: +82 (0)70 8299 8677

4. OTROS

Por favor describa brevemente el estado actual de su ciudad/organización teniendo en cuenta los puntos mencionados en el cuadro de abajo en términos de economía social. También puede agregar, por separado, información tal como estatutos, leyes y reportes anuales.

(ej.)

- **Gobierno Local:** Política y estrategia, resultados, gobernanza e implementación del presupuesto, características de la distribución estadística, etc.
- **Red de economía social:** Antecedentes y contexto, misión y visión, programas y actividades, estructura administrativa, número de miembros, etc.

¿Qué espera del GSEF?

Por favor mencione otras entidades o redes a las que esté vinculado.

El registro de los miembros es revisado por la Secretaría del GSEF, y aceptado por el Comité Directivo. El proceso de registro está establecido en una cláusula separada.

Nota: *Por favor enviar el formato de solicitud completo via correo electrónico, correo postal y fax a la Secretaría del GSEF. Después de recibir la solicitud uno de nuestros empleados le contactará con relación a la cuota de membresía. Será considerado miembro del GSEF, una vez que el GSEF reciba la cuota de membresía. Si tiene alguna pregunta sobre la membresía, no dude en contactarnos.*

TABLA DE CONTENIDOS

PREÁMBULO

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Nuestra identidad

Artículo 2. Nuestra visión, misión y objetivos

CAPÍTULO 2. MEMBRESÍA

Artículo 3. Categorías de miembros

Artículo 4. Registro y renuncia a la membresía

Artículo 5. Derechos y solidaridad de miembros

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 6. Asamblea General

Artículo 7. Ciudad Presidente, copresidente y Comité Directivo

Artículo 8. Secretaría

CAPÍTULO 4. FINANCIAMIENTO

Artículo 9. Fuente de Ingresos

Artículo 10. Gastos

CAPÍTULO 5. DISPOSICIONES ADICIONALES

PREÁMBULO

Nuestro mundo aún se está recuperando de la crisis económica y ambiental, y para superar estos retos creemos que fundar un “mundo mejor” y una “vida mejor” a través de la economía social es esencial. La economía social se refiere a una forma de economía que busca resolver los problemas actuales a través de confianza y cooperación, y forjar una comunidad solidaria.

La ‘Declaración de Seúl’ adoptada el 5 de noviembre de 2013 resume el espíritu mencionado anteriormente. En 2014, tomamos un paso adelante para establecer el Estatuto del GSEF para el progreso sistemático y la solidaridad mundial de la economía social.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Nuestra identidad

- 1.1. Para la solidaridad global de la economía solidaria, se estableció el Foro Global de la Economía Social (referido de aquí en adelante como “GSEF”), como una organización sin fines de lucro.
- 1.2. La economía social consigue el valor de la solidaridad mediante la confianza y la cooperación y la comunidad local es su base fundamental.
- 1.3. Los actores principales de la economía social son cooperativas, empesas comunitarias, empresas sociales, cooperativas de crédito, microcrédito, organizaciones sin ánimo de lucro, etc. Organizaciones benéficas e inversiones sociales también están incluidas en esta categoría.
- 1.4. El GSEF no acepta ningún tipo de discriminación e injusticia hacia nacionalidad, raza, religión, género o sexualidad.
- 1.5. El GSEF apunta a un progreso multidimensional. Reconocemos la diversidad de la naturaleza humana, de las organizaciones de la economía social, de la macroeconomía y de los objetivos políticos, y buscamos un progreso que armonice esa pluralidad.
- 1.6. En particular, el GSEF valora la autonomía de las organizaciones comunitarias, y de acuerdo a este valor, creemos que es esencial complementar las políticas de los gobiernos locales y centrales.

Artículo 2. Nuestra visión, misión y objetivos

- 2.1. Visión: El GSEF busca el progreso armonioso de la economía de mercado, de la economía pública, de la economía social y ecológica en general. Dicho progreso se beneficiará de la capacidad de los individuos y resolverá los problemas sociales mediante la solidaridad entre los sujetos de la economía social. Por lo tanto, el GSEF sirve como una red de solidaridad global para lograr estos objetivos.
- 2.2. Misión: Mediante la colaboración entre las organizaciones de la economía social y los gobiernos locales, el GSEF busca la creación de un empleo de calidad, un crecimiento justo, el progreso de

la democracia de base y el desarrollo sostenible. Valores como la dignidad humana y la ecología sostenible serán los principios de base para todas las actividades del GSEF. El GSEF contribuye a mejorar la calidad y la cantidad de los recursos compartidos, y promueve un enfoque y uso justo de dichos recursos. La clave para recuperar los bienes comunes es la confianza y la cooperación, los cuales son fundamentales para la economía social. El ecosistema, cultura, conocimiento y recursos históricos de todas las comunidades locales son objetivos importantes de las actividades del GSEF.

2.3. Objetivos

- 1) El GSEF promueve el intercambio personal y material, y la participación entre los principales agentes globales de la economía social. Para ello, el GSEF establecerá una plataforma on/offline y creará diversos programas para activar el intercambio personal y material.
- 2) El GSEF apoya los gobiernos locales y los organismos no gubernamentales a crear una red de economía social estable a través de la colaboración del sector público, privado y la comunidad.
- 3) El GSEF respalda todos los intentos por formar una asociación de economía social y los organismos de apoyo de esta, en cada región. Mediante estas organizaciones, el GSEF promueve varios proyectos conjuntos para extender la ecología de la economía social a escala mundial.
- 4) El GSEF reconoce la responsabilidad de apoyar a los países en vía de desarrollo que sufren de pobreza y un grave subdesarrollo, promoviendo la solidaridad global y la cooperación en el campo de la economía social para mejorar el medio ambiente, la economía, la sociedad y la cultura de estos países.
- 5) El GSEF apoya varios movimientos globales compatibles con el valor social que sostiene, y además promueve las acciones colectivas para resolver los problemas que la humanidad enfrenta.
- 6) El GSEF puede establecer un fondo para apoyar a la economía social en caso de ser necesario.

CAPÍTULO 2. MEMBRESÍA

Artículo 3. Categorías de miembros

3.1. En principio, la membresía del GSEF está dividida en tres categorías.

- 1) Miembro de pleno derecho
- 2) Miembro asociado
- 3) Miembro honorario

3.2. Miembro de pleno derecho

- 1) Los miembros titulares están formados por los gobiernos locales y los miembros de la red de economía social. Un Miembro de pleno derecho posee el derecho de votar y es elegible para las elecciones.
- 2) La membresía del gobierno local está abierta para todas las entidades autónomas locales, gobiernos y asociaciones a nivel local y nacional.
- 3) La membresía de la red de economía social está abierta para todas las redes de regiones, naciones y continentes que trabajan en varios campos de la economía social, incluyendo las organizaciones y asociaciones de apoyo.

3.3. Miembro asociado: La membresía de miembro asociado está abierta para todas las organizaciones relacionadas a la economía social que quieran participar activamente en las actividades del GSEF.

3.4. Miembro honorario: El título de miembro honorario es otorgado a un individuo o una organización que haya contribuido en diversos sectores de la economía social y las actividades del GSEF. Dicha membresía será nominada por el Comité Directivo del GSEF y aprobada por la Asamblea General.

Artículo 4. Registro y renuncia a la membresía

4.1. Registro: El registro de los miembros es revisado por la Secretaría del GSEF y decidido por el Comité Directivo del mismo. El procedimiento concreto de registro está establecido en una cláusula separada.

4.2. Renuncia: Un miembro puede retirarse informando anticipadamente de su decisión de forma escrita a la Secretaría del GSEF. El procedimiento para el retiro de la membresía está enunciado

en una cláusula separada.

- 4.3. Advertencia y descalificación: El Comité Directivo del GSEF puede tomar las medidas necesarias para decidir sobre la descalificación de un miembro si este perjudica o infringe la visión, misión, objetivos y el Estatuto del GSEF. El Comité Directivo del GSEF hará los trámites designados para descalificar al miembro.

Artículo 5. Derechos y solidaridad de miembros

5.1. Derechos

- 1) Todos los miembros pueden participar en las actividades y los programas del GSEF. Pueden a su vez tener acceso a toda la información, recursos y archivos relacionados con el GSEF.
- 2) Para lograr el desarrollo individual y alcanzar objetivos comunes, un miembro puede sugerir métodos específicos para consolidar la solidaridad y la cooperación. También, cada miembro puede expresar sus opiniones a través de diversos canales de comunicación en el GSEF, y ejercer plenamente sus derechos de acuerdo al proceso de toma de decisiones del GSEF.

5.2. Solidaridad

- 1) Cada miembro debe apoyar y colaborar con las tareas y programas fomentados por el GSEF.
- 2) Cada miembro practica la solidaridad intercambiando experiencias, conocimientos e información necesaria para la expansión del ecosistema de la economía social.
- 3) Cada miembro debe pagar una cuota anual para contribuir a la autosuficiencia fiscal del GSEF y a la solidaridad entre todos los miembros.

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El GSEF tendrá tres organismos ejecutivos:

- 1) Asamblea General
- 2) Comité Directivo
- 3) Secretaría

Artículo 6. Asamblea General

6.1. Asamblea General: Está conformada por los miembros titulares del GSEF, y es el máximo órgano decisorio en los siguientes casos:

- 1) Proyectos y financiamiento de GSEF
- 2) Beneficios de los miembros del GSEF
- 3) Elección de la Ciudad Presidente y los miembros del Comité Directivo
- 4) Selección de la ciudad anfitriona para la siguiente Asamblea General
- 5) Enmienda del Estatuto del GSEF
- 6) Disolución del GSEF
- 7) Otros asuntos importantes con respecto a la organización y el manejo del GSEF

6.2. Gobernanza de la Asamblea General

- 1) Cualquier decisión tomada por la Asamblea General, excepto la disolución del GSEF y la enmienda del Estatuto, se adoptará por mayoría de votos de los miembros presentes a no ser que la Asamblea General llegue a un acuerdo por deliberación.

6.3. Sede de la Asamblea General

- 1) La Junta General del GSEF tendrá lugar bienalmente y la ciudad sede será decidida en la Asamblea General.
- 2) Un gobierno local que desee ser anfitrión de la próxima Asamblea General deberá presentar una propuesta y una carta oficial por parte de su representante a la Secretaría del GSEF al menos con 90 días de anticipación al comienzo de la Asamblea General.
- 3) El gobierno local que ha sido elegido como la ciudad sede de la próxima Asamblea General debe establecer un comité organizador público-privado y presentar un 'plan de acción' a la Secretaría del GSEF con un año de anticipación a la próxima Asamblea General.
- 4) El gobierno local anfitrión de la próxima Asamblea General del GSEF debe estar encargado completamente en la preparación global de la Asamblea General mediante un acuerdo con la Secretaría.
- 5) La Junta General provisional del GSEF puede organizarse con el acuerdo de dos tercios (2/3) de los miembros actuales del Comité Directivo del GSEF.

6.4. Enmienda del Estatuto:

- 1) La enmienda del Estatuto se decidirá cuando al menos dos tercios (2/3) de todos los

miembros actuales estén presentes y los dos tercios (2/3) de dichos miembros presentes consientan.

6.5. Disolución del GSEF

- 1) La disolución del GSEF se decidirá cuando al menos dos tercios (2/3) de todos los miembros actuales estén presentes y los dos tercios (2/3) de dichos miembros presentes consientan.

Artículo 7. Ciudad Presidente, Copresidente y Comité Directivo

7.1. El GSEF elige la Ciudad Presidente y establece el Comité Directivo.

7.2. Ciudad Presidente y Copresidente

- 1) La Ciudad Presidente es elegida en la Junta General. El representante del gobierno local de la Ciudad Presidente y un miembro de la red de economía social de la misma ciudad serán copresidentes del GSEF.
- 2) La ciudad presidente representa el GSEF y preside la Junta del GSEF.
- 3) El mandato de la Ciudad Presidente y copresidente es de 2 años y estos pueden servir en mandatos consecutivos.
- 4) Si un gobierno local que es Miembro de pleno derecho desea ser candidato, es necesario expresar su intención presentando un documento a la Secretaría del GSEF con 60 días de anticipación a la próxima Asamblea General y la Secretaría del GSEF debe informar a todos los miembros inmediatamente.

7.3. La estructura del Comité Directivo

- 1) El Comité Directivo del GSEF está conformado por los copresidentes, los miembros del Comité Directivo electos y dos representantes de la ciudad sede de la próxima Asamblea General. El número total de miembros del Comité Directivo debe ser alrededor de 20 personas.
- 2) Todos los miembros del Comité Directivo excepto los representantes de la ciudad sede de la próxima Asamblea General son elegidos en la Asamblea General. El mandato de los miembros del Comité Directivo es de 2 años y pueden servir en mandatos consecutivos.
- 3) Si un miembro desea ser candidato al Comité Directivo, debe expresar sus intenciones presentando un documento a la Secretaría del GSEF, de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría que están basadas en la amplia representación geográfica y en el equilibrio en la proporción de los gobiernos locales y las organizaciones de economía social.
- 4) En cuanto a la formación del Comité Directivo, el equilibrio en la proporción de los miembros de los gobiernos locales y las organizaciones de economía social deberá ser mantenido.

7.4. Función del Comité Directivo

- 1) El Comité Directivo del GSEF deberá organizar al menos una junta oficial por año. El Comité será responsable de la auditoría, ejecución de los proyectos del GSEF, la verificación del registro de los miembros y la revisión de los candidatos para la próxima ciudad sede de la Asamblea General.

Artículo 8. Secretaría

8.1. Secretaría

- 1) El copresidente debe designar el/la secretario/a de la Secretaría del GSEF, que debe ser aprobado por el Comité Directivo.
- 2) El GSEF establecerá su Secretaría y la oficina de la Secretaría del GSEF estará localizada en Seúl, Corea del Sur.
- 3) La Secretaría se encargará de ejecutar e informar de todas las decisiones tomadas por la Asamblea General y el Comité Directivo. A su vez, debe respaldar la organización de la Asamblea General y otras reuniones.
- 4) El GSEF debe ser responsable de toda ejecución presupuestaria de la Secretaría. La ciudad sede de la Secretaría del GSEF puede proveer personal extra y asumir los gastos de manejo, incluyendo gastos de personal de la Secretaría Gerencial y empleados dentro de la autoridad y presupuesto de la ciudad sede.
- 5) La Secretaría puede emplear personal según sus necesidades y debe firmar un contrato acorde a las normas de trabajo internacionales.

8.2 División Especial: El Comité Directivo puede manejar una división especial para proyectos específicos dentro de la Secretaría en caso de ser necesario.

CAPÍTULO 4. FINANCIAMIENTO

Article 9. Fuente de ingresos

9.1. Las fuentes de ingresos del GSEF son las siguientes:

- 1) Cuota de inscripción y cuota anual de membresía.
 - Cuota de inscripción: cada nuevo miembro del GSEF debe pagar una cuota de inscripción.
 - Cuota anual de membresía: El Comité Directivo decide la tasa de la cuota anual de membresía considerando el tipo, tamaño y capacidad financiera de los miembros. El Comité Directivo puede decidir en casos excepcionales que incluyan la situación financiera y económica de ciertos miembros, y puede sugerir alternativas razonables.
- 2) Fondos para un proyecto conjunto recaudados por gobiernos locales, organizaciones internacionales u organizaciones privadas reconocidas, incluyendo miembros del GSEF.
- 3) Donaciones especiales, como donaciones voluntarias de miembros y no miembros.
- 4) Ganancias por la venta de materiales impresos, tarifa de los eventos y varios contratos.
- 5) Donaciones no financieras.

Artículo 10. Gastos

- 10.1. El GSEF es responsable de sus propios gastos operativos, incluyendo los gastos administrativos de la Secretaría, los costos provisionales de las Juntas Generales y otros gastos reconocidos por el Comité Directivo.
- 10.2. Gastos para los proyectos: Parte de los gastos de un proyecto específico propuesto por gobiernos locales que no sea un proyecto general del GSEF deberá ser pagada por el gobierno local que lo haya presentado.
- 10.3. Gastos de organización de la Asamblea General: La ciudad sede de la Asamblea General preparará el presupuesto para la organización de la Asamblea General.
- 10.4. Fondo: El GSEF puede usar su fondo para apoyar la economía social en cada área.
- 10.5. El año fiscal del GSEF comienza el 1ro. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Al final de cada año fiscal el Comité Directivo debe examinar el libro contable presentado por la Secretaría, y en caso de ser necesario, el Comité puede hacer una evaluación adicional mediante una auditoría pública.

CAPÍTULO 5. DISPOSICIONES ADICIONALES

- 11.1. Este estatuto surtirá efecto el día de su reconocimiento en la inauguración del GSEF.